



FUNZA

C.P. 250020
Tel. +57(1) 823 40 70
823 40 71 / 823 40 73
Fax. +57(1) 825 76 20
Dir. Cra. 14 No. 33-05

Funza, Diciembre de 2024

Doctor
ROBERTO ORGANISTA INSUASTI
Secretario de Gobierno
Ciudad

Ref.: Contrato Interadministrativo No. CV202401225 Objeto: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y HUMANOS PARA LA ATENCION A CONSUMIDORES DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL MUNICIPIO DE FUNZA (CUNDINAMARCA) CON ATENCION PERSONALIZADA."
ASUNTO: Solicitud reservas presupuestales contrato de referencia.

Respetado Dr.

Por medio del presente Solicito de la manera más respetuosa, que la Secretaria de Gobierno llevar a cabo el trámite pertinente para Constitución de la reserva presupuestal del saldo pendiente por ejecutar contrato de la referencia bajo las siguientes condiciones:

Que el Convenio de Asociación No. CV202401225 Suscrito entre el Municipio de Funza y la Fundación APRENDER A VIVIR, fue suscrito el 19 de septiembre de 2024, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y HUMANOS PARA LA ATENCION A CONSUMIDORES DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL MUNICIPIO DE FUNZA (CUNDINAMARCA) CON ATENCIÓN PERSONALIZADA", este Convenio inició su ejecución el 23 de septiembre de 2024 y tiene como fecha de terminación el 20 de diciembre de la presente vigencia. Que a la fecha en la fundación se han remitido 8 pacientes los cuales vienen recibiendo el tratamiento establecido dentro del contrato. Que la ejecución del contrato se viene desarrollando con total normalidad. Que el suscrito supervisor recibió de parte de la Fundación APRENDER A VIVIR; solicitud de prórroga, con radicado del 4 de diciembre de 2024 en la cual manifiesta: "La presente tiene como fin se estudie la posibilidad de realizar la Prórroga del Convenio No. CV202401225, el cual se suscribió el 19 de septiembre de 2024 y dio inicio el 23 de septiembre de 2024. Lo anterior dado a que el proceso de deshabitación tiene una duración en promedio de 6 meses y los 8 usuarios que actualmente se encuentran en proceso, no han cumplido con este tiempo, adicional se solicita tener en cuenta el estado en el que ingresaron, 7 de ellos consumidores dependientes del Bazuco, 5 en habitabilidad de calle y dos de ellos con enfermedad autoinmune, cabe aclarar que por recomendación médica de los profesionales de la fundación, se recomienda que cada paciente requiera de un mínimo tiempo de desintoxicación de 6 meses; adicional que los últimos dos pacientes ingresados en el mes de noviembre requieren el cumplimiento del tiempo mínimo recomendado para obtener una mejor adherencia y a futuro mayor probabilidad de abstinencia, una extensión de tiempo, es decir que puedan cumplir a partir de la fecha de su ingreso un periodo de 6 meses". Adicional a lo ya expuesto, es necesario aclarar que el mencionado convenio se dio en cumplimiento a la Meta No. 250 del Plan de Desarrollo "FUNZA EVOLUCIONA", periodo 2024-2027, cuyo objeto es "Promover la atención de consumidores de sustancias psicoactivas mediante 4 acciones que garanticen las condiciones logísticas y profesionales idóneas para su rehabilitación", dicho plan de desarrollo fue aprobado el 20 de Mayo de 2024, Mediante Acuerdo No. 07 de 2024; Una vez aprobado el plan de desarrollo se dio inicio a la armonización presupuestal, motivo por el cual el convenio de Asociación se suscribió en el mes de Septiembre de 2024, teniendo hasta el momento los dos últimos ingresos en el mes de noviembre de 2024. Por lo tanto, las partes concluyeron que resulta pertinente y viable jurídica y técnicamente realizar la prórroga del Convenio de Asociación No. CV202401225 de 2024, Ahora bien, dado que existe voluntad entre las partes para dar continuidad al Convenio de Asociación es fundamental aclarar que la presente prórroga se requiere, teniendo en cuenta que en la actualidad se tienen 8 personas ingresadas en el programa, cuyo número puede tener a incrementarse, ya que la ejecución de este Convenio es a demanda de su servicio. Que el mencionado Convenio de Asociación se celebró por un valor total de \$ 528.571.429 en donde el



ACUERDO



ACUERDO



ACUERDO



CO-ORDINADOR
CO-ORDINADOR
CO-ORDINADOR

INSTRUMENTO JURIDICO
Firma: Cundinamarca



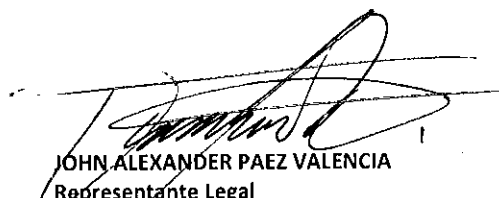
FUNZA

C.P. 250020
Tel. +57(0) 525 40 70
823 40 71 / 823 40 73
Fax. +57(0) 525 76 20
Dir. Cra. 14 No. 13-05

Municipio Aporta la suma de \$370.000.000 y la Fundación Aprender a Vivir aporta \$158.571.429, de los cuales se ha ejecutado el valor de \$10.254.286, del aporte del municipio se ha realizado un pago de \$23.926.667, por lo tanto en la actualidad se tiene un saldo de \$339.660.001 del aporte del municipio; en promedio mensualmente se paga a la Fundación un valor de \$24,000,000, por lo que se estima que a la fecha se debe prorrogar en tiempo el periodo en mención hasta el mes de Abril de 2025 o hasta que se agoten los recursos económicos dependiendo de los demás ingresos de pacientes que se vayan generando. Este Convenio de Asociación es crucial para que los usuarios del Programa puedan culminar con éxito su proceso de desintoxicación, que si se llegare a interrumpir existe la posibilidad de sufrir un proceso de deshabituación al tratamiento. Así las cosas, la CLAUSULA OCTAVA del Convenio de Asociación quedará de la siguiente manera: PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO: Siete (07) meses contados a partir de la suscripción del Acta de inicio, sin exceder el 20 de abril de 2025 y la vigencia del contrato contendrá el plazo de ejecución y cuatro meses más, éste último será para el trámite de liquidación si aplica.

Teniendo en cuenta lo anterior se solicita a la Secretaria de Gobierno realizar el trámite pertinente con la Secretaria de Hacienda y la Oficina Asesora Jurídica para la Constitución de la Reserva Presupuestal por ejecutar, por un valor de TRESCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL UN PESO MCTE (\$310.430.001,00).

Cordialmente,


JOHN ALEXANDER PAEZ VALENCIA
Representante Legal
FUNDACIÓN APRENDER A VIVIR



ISO 9001



ISO 14001



ISO 45001



ISO 27001

CONSEJO DE
GOBIERNO
DEPARTAMENTAL
DE CUNDINAMARCA